



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°226.-**

**Coyhaique, 19 de noviembre de 2020.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en Resolución Exenta N°173/120/2020 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°173/121/2020 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 19 de noviembre de 2020, en la que se levanta el "**Acta Comisión Técnica del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la **que se reactiva beneficio de estudiante que se encontraba con estado Suspendido** del beneficio entregado a 01 estudiantes de nivel superior, que había sido aprobado según consta de Resolución Exenta N°181 de fecha 10 de septiembre del año 2020, respecto de la cual la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación y reactivación de beneficio, concretándose a contar del mes de noviembre de 2020.

6. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Procede a reactivar y asignar el beneficio a un total de **01** estudiantes de Educación Superior, respecto de la cual se acreditó que cumple con los requisitos de renovación establecidos.

7. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto

administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNESE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **01** estudiantes, que cumplen requisito de renovación establecidos en Manual de Procedimiento y que cuentan con validación informática a la fecha de la Comisión Regional y que a continuación se individualizan:

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRES	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL FORMULARIO	ENTIDAD PREFERENCIA
1	[REDACTED]					SUPERIOR	I.MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSEN**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MFOOM/AAO/lpso.

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

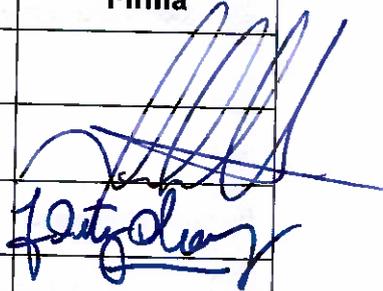
JUR N° 6032-2020/mav

	REGISTRO	
	ACTA DE REUNION	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén
		Página: 1

### 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de noviembre de 2020		
Lugar	Dirección Regional Junaeb		
Hora Inicio	15.00 hrs.	Hora de Término	16.00 hrs.
Motivo	Reunión Técnica PRFE_ realizada por video llamada Teams		

### 2.- Asistentes

	Nombre	Firma
1.	Leslie Saavedra, Encargada Regional PRFE	
2.	Walter Aliaga O. Encargado Regional Unidad de Becas	
3.	Francisca Ortiz Oberg, Directora Regional (S)	
4.		

### 3.- Temas Tratados

Se revisa situación de estudiante [REDACTED] estudiante de 5to semestre de Técnico en Odontología de Inacap.

**Desarrollo:**  
Estudiante su 5to semestre se comprendía en el primer semestre del año 2020, y en su malla curricular, contaba con ramo de práctica profesional, la cual fue suspendida por período con contingencia –pandemia y al día de hoy le informa que comenzará durante este mes de noviembre.

**Se tiene a la vista:**

- Copia de Formulario de Suspensión de Beneficio de Estudiante presentado con fecha 07/09/2020.-
- Certificado de Alumno Regular emitido por casa de estudios el 6/11/2020 que acredita que es alumna regular en jornada diurna y que tiene vigencia Primer Semestre.
- Certificado de fecha 18 de noviembre de 2020 que acredita que estudiante realizará práctica/interno entre los días 18 de noviembre al 30 de diciembre de 2020.
- Ord.N°2 de Inacap, donde informan situación general de estudiante.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén
		Página: 2

- Cadenas de Correo electrónico en relación al tema, donde se consulta Profesional Encargado PRFE de Dirección Nacional para validación y reactivación de beneficio.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Conversando situación, se determina reactivar beneficio de estudiante, teniendo en cuenta los certificados presentados y cadenas de correos que respaldan y dan cuenta que estudiante efectivamente concretará práctica profesional.	Participantes de Reunión	19-11-2020

#### 5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados, de igual manera, ninguna de las partes firma, ya que reunión fue realizada a través de plataforma teams"

Nombre: Walter Aliaga Olavarría  
Cargo: Encargado Regional Unidad de Becas



Firma y timbre

